

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADA POR EL M.A.N. GONZALO FRANCO GARDUÑO EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN (EN LO SUCESIVO LA UTZAC); Y POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS (EN LO SUCESIVO SUTUTEZ) REPRESENTADO POR EL M.T.E. SAMUEL JESÚS FLORES GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y QUE LO SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

1. DECLARA EL RECTOR QUE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, COMO LO JUSTIFICA CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE EXPIDIÓ EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, PERSONALIDAD ACREDITADA DENTRO DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO ATENDIENDO EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS EL 08 DE JULIO DE 1998, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
2. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CARRETERA ZACATECAS – CD. CUAUHTÉMOC KM. 5 EJIDO CIENEGUITAS, GUADALUPE, ZACATECAS.
3. DECLARA EL SUTUTEZ QUE ES UNA ORGANIZACIÓN GREMIAL MAYORITARIA, CONSTITUIDA POR DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DE LA UTZAC, Y TITULAR DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.
4. QUE PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLEJÓN DE GUADALAJARITA NÚMERO 109, COLONIA CENTRO, C.P. 98000, ZACATECAS, ZACATECAS.
5. AMBAS PARTES DECLARAN QUE TIENEN CELEBRADO UN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO QUE RIGE LAS RELACIONES DE LA UTZAC Y SUS TRABAJADORES, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEPOSITADO ANTE EL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL.
6. QUE CON EL OBJETO DE CONJURAR EL EMPLAZAMIENTO DE HUELGA PRESENTADO POR EL SUTUTEZ, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO.

**CLÁUSULAS:**

- I. AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.
- II. EL SUTUTEZ DECLARA QUE LAS VIOLACIONES AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO REFERENTES A LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL EJERCICIO FISCAL QUE COMPRENDE DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, HAN QUEDADO CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN DEL SINDICATO.
- III. LA UTZAC SE OBLIGA A EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA PROMOCIONES DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE, DE ACUERDO A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, EN EL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, Y LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL QUE OBTENGA PROMOCIÓN SE

HARÁ EFECTIVA A PARTIR DEL PRIMERO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

- IV. LA UTZAC OFRECE AL SUTUTEZ EL INCREMENTO SALARIAL DEL 4% DIRECTO AL TABULADOR DEL SALARIO Y EL APLICABLE CONFORME A LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EN PRESTACIONES, CON EFECTOS RETROACTIVOS AL PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CUYO AUMENTO SE VERÁ REFLEJADO EN LA QUINCENA EN LA QUE SE TENGA LA DISPOSICIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA FEDERACIÓN.
- V. AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE QUEDÓ PENDIENTE LA REVISIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO EN SU PARTE GENERAL, POR LO QUE SE OBLIGAN A REANUDAR LOS TRABAJOS DE REVISIÓN A PARTIR DE LA SEGUNDA SEMANA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA CONCLUIR EL PROYECTO DE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO EN UN PLAZO APROXIMADO DE DOS MESES, PUDIENDO DICHO PLAZO SER AMPLIADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.
- VI. AMBAS PARTES SE OBLIGAN A RATIFICAR EL PRESENTE CONVENIO ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL BUROCRÁTICA, CON LA FINALIDAD DE CONJURAR EL MOVIMIENTO DE HUELGA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y SABEDORAS DE SU ALCANCE, LAS PARTES LO SUSCRIBEN AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR LA UTZAC

M.A.N. GONZALO FRANCO GARDUÑO  
RECTOR

POR EL SUTUTEZ

M.T.E. SAMUEL JESÚS FLORES GONZÁLEZ  
SECRETARIO GENERAL